



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 AGO. 2026
Numero:	318
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen

Legislación
Ushuaia, 21 de agosto de 2026
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 226/2026
LETRA: B.P.J - N.P

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de ordenanza referente a suspender el cobro del canon especial por derecho de transferencia establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5885 por el plazo de un año, prorrogable por un año más.

En el convencimiento de que esta medida beneficia a los y las trabajadoras del servicio de remises, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Fundamentos

Desde el inicio en funciones de esta nueva composición del Concejo Deliberante, se llevó a cabo un importante trabajo en materia referida a los servicios públicos de transporte de pasajeros.

Ese trabajo normativo, atravesado especialmente por el uso de plataformas especiales para la contratación de servicios de traslado de personas, conlleva posibles cambios dentro de la distribución y modalidad en que trabajadores y trabajadoras prestan el referido servicio.

Esos cambios, previstos por normativa, son posibles pero onerosos.

La Ordenanza Municipal N° 5885 es la que regula el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora, bajo la modalidad de remis. En esa Ordenanza se establece, entre otras cuestiones, la posibilidad de transferir licencias entre personas que cumplan con los requisitos establecidos en esa misma norma, con el pago de un canon especial.

El pago de ese canon especial, de la misma forma en que se ha realizado el año anterior, se puede suspender por el plazo de un año, con el objetivo de que haya un movimiento en la economía, sin que ello signifique un desembolso muy importante para el inicio de la actividad.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Suspender por trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la presente Ordenanza, el cobro del canon especial por derecho de transferencia establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad para prorrogar por un período igual al establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- De forma

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia